

**UN NUEVO PARTIDO
PARA UN NUEVO TIEMPO**

1. **UN NUEVO PARTIDO PARA UN NUEVO TIEMPO**
2. Introducción
3. Los Socialistas Vascos siempre hemos estado a la vanguardia de todos los cambios y transformaciones sociales que se han producido en la sociedad vasca. Hemos sido protagonistas en la lucha por la justicia, la igualdad y los avances en derechos sociales y libertades.
4. A lo largo de nuestra centenaria historia, hemos luchado para instalar la democracia, recuperar y asentar el autogobierno, consolidar la paz, la libertad, la convivencia y el progreso social.
5. En los últimos cuatro años, hemos demostrado desde el Gobierno que hay otra forma de gobernar al servicio de toda la ciudadanía, pensando en la Euskadi real y no sólo en los objetivos u obsesiones partidarias.
6. Desde el Gobierno hemos hecho frente a la crisis económica no sólo ahorrando y siendo eficientes sino incentivando a la economía y ayudando a las empresas y familias. Hemos demostrado que se puede afrontar la crisis sin recortes en sanidad, educación y políticas sociales.
7. Y hemos puesto en marcha un amplio debate sobre la Euskadi moderna, competitiva, sostenible y solidaria proponiendo una fiscalidad más justa y progresiva y una reforma de nuestro entramado institucional para acabar con solapamientos y despilfarros.
8. Y por supuesto, hemos defendido y seguiremos defendiendo unos servicios públicos de calidad para toda la ciudadanía como garantía para avanzar con mayores cotas de igualdad.
9. Pero al asumir responsabilidades de gobierno, hemos tenido que dedicar gran parte de nuestros cuadros y afiliados/as a las tareas gubernamentales. Y seguramente esto ha debilitado la estructura orgánica y no hemos sido capaces de que el partido siguiera siendo un lugar de debate y de iniciativas más allá de la acción de gobernar.
10. A los Socialistas nos tiene que preocupar la crisis de la política, la

desafección y el alejamiento que muchos ciudadanos tienen de la política y los partidos políticos. Tenemos que combatir con ideas y con ejemplo cívico las falacias de que la política no sirve y que las ideologías se han acabado. Necesitamos recuperar el valor de la política con compromiso, con comportamientos ejemplares, con dedicación y con una organización que funcione con valores éticos y democráticos de participación, pluralidad y debate.

11. Tenemos que tener en cuenta que en todo el mundo, también en Euskadi, se están produciendo vertiginosos cambios sociales, económicos y políticos a los que los Socialistas tenemos que saber adaptarnos para dar respuesta a las preocupaciones y a las aspiraciones de la ciudadanía.
12. En los últimos tiempos los Socialistas Vascos venimos perdiendo respaldo electoral y tenemos que ser capaces de recuperar la credibilidad como proyecto político. Para conseguirlo tenemos que afrontar una profunda reforma de nuestra organización a fin de que siga siendo un instrumento útil al servicio de la sociedad.
13. Pero no debemos olvidar que 212.000 ciudadanos nos han votado y que, por lo tanto, tenemos que ser capaces de representarles bien, dar respuesta a sus reivindicaciones, conectar con sus aspiraciones.
14. Y tenemos que entender que nuestra principal fuerza institucional es la representación en los ayuntamientos y, por lo tanto, tenemos que reforzar la dedicación y la difusión de la gestión de nuestros Alcaldes/as y Portavoces estableciendo dedicaciones preferentes a sus tareas y dotándoles de los medios y equipos para desarrollar su trabajo con la máxima eficacia.
15. El Partido Socialista es un partido con mucha historia. Es el partido más antiguo de Euskadi pero tiene que seguir siendo el partido más joven. Para conseguirlo tenemos que tener un espíritu innovador y adoptar las medidas necesarias para lograr ser una organización atractiva a los jóvenes ofreciéndoles posibilidades y mecanismos para participar en política a través del Partido Socialista y que vean en éste un instrumento para seguir cambiando la sociedad.
16. Necesitamos hacer el partido más participativo y atractivo para la sociedad y eso significa no sólo abrir el partido, sino acercarnos a las

organizaciones sociales, grupos y personas progresistas y que nuestros afiliados, responsables políticos e institucionales tengan más presencia, más contacto con el entramado asociativo y ciudadano en cada ámbito de la sociedad.

17. No podemos esperar sólo que la ciudadanía venga al Partido Socialista. Los socialistas tenemos que ir al encuentro de la ciudadanía y ser capaces de recoger sus problemas y preocupaciones y a través de la acción política darles respuesta.
18. El Partido Socialista tiene que seguir teniendo como objetivo avanzar en mayores cotas de libertad, de bienestar e igualdad y el partido tiene que ser un instrumento atractivo, útil y eficaz para que el proyecto socialista llegue hasta el último ciudadano y ciudadana y cuente con el aprecio y respaldo de la sociedad vasca.
19. Y también tenemos que facilitar que todos los progresistas y gente de izquierdas de Euskadi puedan aglutinarse en torno al Partido Socialista para conseguir mayores cotas de igualdad y más bienestar para el conjunto de la ciudadanía y defender el autogobierno estatutario, la justicia social y los servicios públicos como garantía de igualdad y oportunidades para todos.
20. El objetivo que tenemos por delante es hacer un partido más moderno, más abierto, más permeable, más plural, más participativo, más dinámico y atractivo, en el que se regulen diversas fórmulas de colaboración y participación para ser más eficaces en la defensa del proyecto progresista y de izquierdas que representamos.
21. Para conseguirlo, tenemos que adoptar las siguientes medidas:

22. **1.- Una organización más abierta, dinámica y flexible y con más mecanismos para participar en política e intervenir en la toma de decisiones.**
23. El PSE-EE (PSOE) tiene que ser una organización moderna, más abierta, más participativa, más plural, más dinámica en el que todo el que quiera, desde opciones progresistas y de izquierdas, pueda tener la oportunidad de colaborar en la defensa de nuestro proyecto.
24. Participación en la toma de decisiones
25. La Comisión Ejecutiva de Euskadi, en colaboración con las Ejecutivas Provinciales, impulsará, aprovechando las Agrupaciones y las nuevas tecnologías, mecanismos de consulta entre todos/as los/as militantes para la toma de decisiones políticas.
26. Canales y Redes de información
27. Es imprescindible establecer canales dinámicos y efectivos de información, participación y debate de los afiliados/as y simpatizantes en la actividad del Partido. Por ello, como mínimo quincenalmente, aprovechando las nuevas tecnologías se remitirá a todos los afiliados/as información de interés sobre la actividad del Partido y se les dará respuesta a las sugerencias y aportaciones que éstos hubieran hecho.
28. Así mismo, se facilitará a los afiliados/as la posibilidad de incorporarse como voluntarios/as para difundir en la red las políticas y posiciones del Partido en cada momento.
29. Agrupaciones Municipales de distrito o barrio
30. Las Agrupaciones Municipales de distrito o barrio han sido y tienen que seguir siendo la base de nuestra organización e instrumentos para canalizar las inquietudes de la ciudadanía y cauces de información, formación y participación de la militancia.
31. Las Agrupaciones Municipales de distrito o barrio son la base del Partido y

para hacerlas más atractivas y eficientes tienen que contar con unos responsables dedicados a la dinamización de las mismas con carácter preferente.

32. Las Comisiones Ejecutiva Provinciales impulsarán la creación de nuevas Agrupaciones Municipales en aquellos municipios donde no contamos con organización.
33. Así como en todos los barrios o distritos, también por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, se constituirán Agrupaciones en aquellos barrios o distritos donde se considere necesario para hacer el Partido más eficiente e insertado en la realidad de estos ámbitos territoriales. Son las Ejecutivas Provinciales las que podrán autorizar la incorporación de personas afiliadas al Partido a estas nuevas Agrupaciones de distrito o barrio en el momento de su constitución.
34. Al menos una vez cada quince días, en todas las Agrupaciones se celebrarán reuniones de información y debate con los afiliados/as y simpatizantes a los que se invitará a miembros de las Ejecutivas o representantes institucionales, petición que se canalizará por vía de las Ejecutivas Territoriales.
35. En los municipios donde haya más de una Agrupación estas actividades de información y debate podrán celebrarse de forma conjunta para todos los afiliados/as del municipio a los que también se reunirá para poder discutir y aportar sugerencias sobre las políticas del conjunto del municipio.
36. Agrupaciones Asociadas y 2.0

Aunque la unidad básica de militancia tienen que seguir siendo las Agrupaciones Territoriales, Municipales o de distrito, es necesario que desde a nivel Euskadi o a nivel territorial se puedan crear Agrupaciones Asociadas cuya dependencia orgánica esté vinculada a las Ejecutivas de Euskadi o Territoriales.

37. Los afiliados/as a estas Agrupaciones serán aquellos que no deseen tener actividad en el ámbito municipal y por lo tanto no quieran pertenecer a las Agrupaciones Municipales de distrito o barrio pero que sí quieren participar en la reflexión política.

38. Estas Agrupaciones Asociadas funcionarán con un censo de afiliados/as, con órganos de dirección y con asambleas como cualquier Agrupación.
39. Pero solamente tendrán representación en los órganos de su ámbito superiores, es decir, las creadas desde los Territorios Históricos tendrán derecho a participar en Congresos Provinciales, Comités Provinciales, Congresos de Euskadi, Conferencias a nivel de Euskadi o territoriales y Comité Nacional. Las de vinculación a la Ejecutiva de Euskadi, sólo podrán participar y tener representación en los Congresos de Euskadi, en Conferencias a nivel de Euskadi y en el Comité Nacional.
40. También se impulsará la creación de Agrupaciones 2.0 para que personas activistas y con presencia en la red puedan organizarse para participar en los debates y en la organización del Partido. Estas Agrupaciones 2.0 sólo se crearán a nivel Euskadi, tendrán participación en los Congresos y en las Conferencias con voz y sin voto. Y podrán trasladar a la Ejecutiva de Euskadi sus sugerencias y aportaciones de los debates que realicen.
41. En ningún caso se permitirá la doble militancia en las Agrupaciones asociadas ó 2.0 ó de éstas en las Agrupaciones Municipales de distrito o barrio.
42. Organizaciones Sectoriales
43. Las organizaciones sectoriales también son una parte importante de nuestra organización. En ellas surgen debates y propuestas que nos permiten reforzar la política que el Partido tiene que desarrollar para dar respuesta a los problemas y preocupaciones de la ciudadanía.
44. Las Organizaciones Sectoriales se crearán a nivel territorial y de Euskadi. Los ámbitos básicos de actuación y participación serán a nivel territorial. A nivel de Euskadi tendrán un carácter de coordinación.
45. Debemos, por tanto, seguir profundizando en la creación y dinamización de las organizaciones sectoriales, aglutinando al mayor número de militantes y simpatizantes.
46. Las Organizaciones Sectoriales tendrán representación, de acuerdo con los Estatutos, en los Congresos territoriales, Congresos de Euskadi,

Conferencias, Comités Provinciales y Comité Nacional del Partido.

47. Equipos de apoyo

48. Los Socialistas Vascos contamos con muchos compañeros y compañeras con experiencia de gestión en las diversas administraciones o profesionales en todos los ámbitos que tenemos que aprovechar para que, bien estructurados en equipos de apoyo, puedan prestar su colaboración en el asesoramiento al Partido y al Grupo Parlamentario, en la definición de la política y de las propuestas sectoriales que el Partido defienda ante la sociedad y en las instituciones.

49. La Comisión Ejecutiva de Euskadi estructurará equipos de apoyo, a los cuales les podrá requerir informes sobre las políticas que la dirección del Partido o el Grupo Parlamentario quiera impulsar.

50. Los componentes de estos grupos de apoyo tendrán capacidad de iniciativa para elevar a los órganos de dirección competentes conferencias y propuestas, tanto sobre las materias para las que ha sido creado el grupo como otras de carácter general que consideren de interés.

51. La Comisión Ejecutiva de Euskadi se dotará de una estructura al objeto de informar, canalizar y recoger la actividad de dichos grupos.

52. Conferencia anual

53. Una vez al año se convocará una Conferencia Anual en la que se discutirá y aprobará la estrategia y líneas de actuación del Partido para el próximo año.

54. Esta Conferencia recibirá el informe de gestión de la Comisión Ejecutiva de Euskadi, de los representantes del Gobierno Vasco cuando gobernemos, de los Diputados/as y Senadores/as y del Grupo Parlamentario.

55. A esta Conferencia Anual asistirán delegados/as de todas las Agrupaciones, así como de las Organizaciones Sectoriales y también asistirán un número de simpatizantes del Partido elegidos por sorteo que estén inscritos en el censo y que manifiesten previamente su voluntad de

querer participar en dicha Conferencia.

56. Conferencias Sectoriales

57. También, cuando se considere necesario, se podrán convocar Conferencias Sectoriales para discutir y aprobar propuestas a los órganos de dirección del Partido sobre las diversas políticas sectoriales.

58. A estas Conferencias Sectoriales asistirán delegados/as de todas las Agrupaciones, delegados/as de la organización sectorial correspondiente, si la hubiera, así como un número de simpatizantes del Partido elegidos por sorteo que estén inscritos en el censo y que manifiesten previamente su voluntad de querer participar en dichas Conferencias.

59. Casas del Pueblo

60. Tenemos que conseguir que las Casas del Pueblo sean lugares que a los afiliados/as, simpatizantes y votantes les resulten cómodas y atractivas en las que puedan desarrollar sus relaciones sociales y políticas.

61. La Comisión Ejecutiva de Euskadi, en colaboración con las Comisiones Ejecutivas Territoriales y Provinciales, desarrollará un plan de homologación, modernización y dinamización de las Casas del Pueblo para que éstas cumplan con su cometido.

62. Las Casas del Pueblo deberán estar a disposición de los vecinos de su ámbito para que en ellas puedan desarrollar todo tipo de actividades. Cada Comité Local contará con un responsable de dinamizar e impulsar actividades en cada Casa del Pueblo.

63. En todas las Casas del Pueblo, cada quince días mínimo, en los municipios donde tengamos representación municipal éstas se convertirán en oficinas de información y atención al ciudadano.

64. De las Ejecutivas de Euskadi y Territoriales

65. También tenemos que modernizar y hacer más eficientes y operativos los órganos de dirección del Partido a nivel Euskadi y territorial, delimitando las tareas y competencias y estructurando los medios que se necesitan para cumplir con sus competencias.

66. Es necesario que se delimite con más claridad las tareas y competencias de la Ejecutiva de Euskadi y de las Ejecutivas Territoriales. Y también que se establezca las dedicaciones preferentes, las incompatibilidades y las limitaciones de mandato para sus componentes.
67. La Comisión Ejecutiva de Euskadi deberá convertirse en un órgano de dirección de la política a nivel de Euskadi. De ella dependerá la política del Gobierno y la acción parlamentaria y coordinará la política organizativa municipal y foral con las organizaciones territoriales.
68. La Comisión Ejecutiva de Euskadi centralizará también la política informativa a los medios de comunicación en lo que haga referencia a la política general de Euskadi, impulsará y coordinará una estructura electoral moderna y eficiente.
69. De esta Comisión Ejecutiva de Euskadi, formarán parte como miembros natos los Secretarios Generales Territoriales, el Portavoz en el Parlamento Vasco y el Secretario General de Juventudes Socialistas de Euskadi.
70. Las Ejecutivas Territoriales tendrán como objetivos prioritarios la consolidación y extensión del partido. Definición y seguimiento de la política municipal y foral y colaboración con la Ejecutiva de Euskadi en la puesta en marcha de una estructura electoral moderna y eficiente.
71. Mensualmente, se convocará una reunión de coordinación a la que asistirán los miembros de la Comisión Ejecutiva de Euskadi, los Secretarios Generales, de Organización y Actividad Institucional de los territorios, así como el responsable del Partido en EUDEL a nivel de Euskadi y el representante del Partido en Cortes Generales.
72. En los territorios históricos, cada dos meses, se convocará una reunión de organización a la que asistirá la Comisión Ejecutiva Provincial, los alcaldes y portavoces de los municipios y los secretarios generales de las Agrupaciones Locales.

73. **2.- Un partido con más afiliados/as y simpatizantes, con más presencia territorial.**

74. Más afiliación

75. Los afiliados y afiliadas de nuestro partido son la pieza fundamental de nuestra organización. Sin ellos y ellas nuestro partido no podría aspirar a representar a la mayoría social en Euskadi. Por eso, tenemos que tener como objetivo prioritario tener más militancia y para conseguirlo tenemos que flexibilizar nuestra estructura orgánica e impulsar la información y la formación, el debate y la participación de la militancia en las decisiones de nuestra organización.

76. Tenemos que conseguir que la ciudadanía progresista vea que puede colaborar con el Partido de la forma que considere más adecuada. Por lo tanto, tenemos que facilitar una colaboración política a la carta en nuestra organización.

77. Para conseguirlo, la Comisión Ejecutiva de Euskadi, impulsará una campaña de afiliación con la colaboración de todos los militantes para incrementar el número de afiliados/as y otra al censo de simpatizantes.

78. La Comisión Ejecutiva de Euskadi, establecerá un convenio con la Ejecutiva Federal para recoger las medidas necesarias para en coordinación con las Ejecutivas Provinciales gestionar las altas de las Agrupaciones, la afiliación por Internet, página web, etc... para su control y tramitación a la Oficina de Censo Federal.

79. Se establecerá por parte de la Secretaría de Organización de la Comisión Ejecutiva de Euskadi en coordinación con las Ejecutivas Provinciales un plan de acogida y bienvenida de los nuevos afiliados/as en lo que, en una primera entrevista, se les entregará el carnet, la carpeta de afiliado/a y toda la información para que pueda elegir los cauces de información y participación previstas en nuestro Partido. Así como las posibilidades a los menores de 30 años de afiliarse a Juventudes Socialistas.

80. Uno de los objetivos que también tenemos que conseguir es incrementar la participación y la afiliación de los jóvenes a la actividad política. Para

ello, la Comisión Ejecutiva de Euskadi impulsará junto con la Ejecutiva de Juventudes Socialistas de Euskadi un plan para incrementar la afiliación de jóvenes a Juventudes y al Partido Socialista.

81. Simpatizantes

82. Completar un buen censo y una red de simpatizantes comprometidos con el proyecto socialista tiene que ser un objetivo a poner en marcha. Por parte de la Comisión Ejecutiva de Euskadi en colaboración con las Ejecutivas Territoriales, las Agrupaciones Locales, Estructura Sectorial y grupos de apoyo, se creará un censo de simpatizantes.

83. Cada simpatizante tendrá la oportunidad de indicar qué tipo de información o colaboración quiere recibir o prestar del/o al Partido Socialista. Algunos querrán recibir sólo información, otras invitaciones para acudir a los actos, otros participar en los debates, etc... En definitiva, se trata de que los simpatizantes a la carta decidan el grado de colaboración o información quieren.

84. Estos recibirán información de las actividades del Partido, podrán participar en los debates que se impulsen en la organización, asistir con voz a las asambleas de las Agrupaciones Locales y participar en la Conferencia anual y Conferencias Sectoriales del Partido.

85. Extensión Territorial

86. Las comisiones ejecutivas territoriales, coordinadas por la Comisión Ejecutiva de Euskadi impulsarán un plan para incrementar el número de Agrupaciones en aquellos municipios donde tenemos votantes y no tenemos organización

87. **3.- Un partido más cercano a la sociedad y con presencia en la misma.**
88. Tenemos que ser una organización más permeable, con más presencia y más cercanía a la ciudadanía y a las organizaciones sociales.
89. Al objeto de mantener permanentemente informada a la ciudadanía de las actividades del Partido, se impulsarán periódicamente información directa a todos los domicilios con la actividad institucional o del Partido, y también se impulsará la información a través de la red.
90. Un Partido que establezca cauces para que sus afiliados/as y especialmente sus responsables políticos e institucionales tengan más presencia, más contacto con la ciudadanía y su entramado asociativo en el ámbito de su competencia.
91. No podemos esperar que la ciudadanía venga al Partido Socialista, somos los Socialistas los que tenemos que ir al encuentro de la ciudadanía a recoger sus problemas y preocupaciones y ser capaces de darles respuesta a través de la acción política.
92. Organización, Cargos públicos y sociedad
93. Todos nuestros cargos públicos pondrán en marcha medios, email, web, cuentas en redes sociales, apartado de correos, teléfono, para que la ciudadanía pueda ponerse en contacto con ellos/as y éstos/as se tiene que comprometer en dar respuesta a lo que la ciudadanía plantee.
94. Todos nuestros cargos públicos y orgánicos rendirán gestión ante los órganos competentes del Partido. Como mínimo, el informe contendrá cumplimiento de objetivos, grado de ejecución de resoluciones o medidas que se hayan adoptado y detalle de la actividad de los cargos en su relación con la ciudadanía y las organizaciones sociales de su ámbito.
95. Los miembros del Gobierno Vasco, los diputados/as, senadores/as y parlamentarios/as vascos/as cada seis meses darán cuenta de su gestión al Comité Nacional y al Comité Provincial de su territorio.

96. Los diputados/as forales y junteros/as cada seis meses a través de su responsable o portavoz ante el Comité Provincial.
97. Los alcaldes/sas y concejales/as cada seis meses en la asamblea de su Agrupación Local o Comité Municipal correspondiente.
98. Oficinas de información parlamentaria
99. En todos los ámbitos territoriales se crearán oficinas de información parlamentaria al objeto de que diputados/as y senadores/as, parlamentarios/as y junteros/as canalicen la información de su actividad al conjunto del Partido, a los simpatizantes, a los votantes y a los medios de comunicación.
100. Un día a la semana, los cargos públicos tendrán que dedicarlo al contacto con Asociaciones y ciudadanos del ámbito de su actividad y una vez al mes dar cuenta de su actividad en las Agrupaciones o estructura orgánica de su ámbito.
101. Difusión de la actividad en los medios de comunicación
102. Todos los cargos públicos a través de la oficina parlamentaria, o de otros medios a su alcance, impulsarán una actividad de información al menos semanal de su labor a través de los medios de comunicación, la cual será remitida para su conocimiento a los órganos de dirección del Partido.
103. Las oficinas de comunicación del Partido en Euskadi y territoriales, colaborarán en esta tarea.

104. **4.- Más formación de los afiliados y representantes públicos.**

105. Formar a nuestros afiliados/as y representantes públicos/as tiene que ser una tarea prioritaria del Partido porque es la mejor garantía para que, con eficacia, se pueda desarrollar la militancia y la actividad política e institucional a todos los niveles.

106. La Comisión Ejecutiva de Euskadi desarrollará un plan para la formación de los actuales afiliados/as, formación de nuevos afiliados/as así como formación política y técnica de nuestro cuadros dirigentes y cargos institucionales del Partido.

107. Para la ejecución y desarrollo de este plan se contará con la colaboración de la Fundación vinculada a la estructura del Partido.

108. **5.- La acción municipal y foral base fundamental de nuestra acción política.**

109. El PSE-EE es un partido con una larga tradición municipalista. Por eso, reforzar y prestigiar la actividad municipal y establecer dedicaciones preferentes a esta actividad tiene que ser uno de los objetivos que impulsemos en los próximos meses.

110. Nuestros mejores referentes públicos son los Alcaldes, Portavoces, Concejales y Junteros. Por eso, tenemos que darles todo el apoyo, todo el respaldo en el desarrollo de su actividad y designar a los compañeros y compañeras más adecuados y preparados para esta actividad.

111. Por eso, una vez que finalicen los Congresos, se empezarán a preparar las Elecciones Municipales y Forales con la elaboración de propuestas para cada ámbito y la selección de los candidatos/as.

112. Y una vez concluidos los Congresos ordinarios y las asambleas de las Agrupaciones, las Ejecutivas de territoriales coordinadas por la Ejecutiva de Euskadi en colaboración con las Agrupaciones Locales irán designando precandidatos/as para las Elecciones Municipales y Forales, los cuales comenzarán a actuar como referentes del Partido ante los ciudadanos de cada ámbito.

113. Los alcaldes/as y los portavoces municipales, así como los concejales/as del equipo de gobierno, deberán tener dedicación preferente a su actividad.

114. En todos los municipios se impulsará un mailing a los electores para comunicarles la persona o responsable del PSE-EE en ese municipio y los cauces de contacto con la misma para, entre otros objetivos, ponernos a su disposición para atender sus sugerencias y reivindicaciones.

115. En todos los municipios donde sea posible, se impulsarán folletos u otros elementos de información que periódicamente se remitirán al conjunto de los votantes del municipio dando cuenta de la actividad y nuestros objetivos para el municipio.

116. **6.- La asignación de responsabilidades a todos los niveles de nuestra organización.**
117. Los nuevos tiempos demandan que hagamos un esfuerzo para delimitar responsabilidades más allá de los órganos colegiados de dirección. En este sentido es fundamental que en cada pueblo, ciudad o barrio la ciudadanía identifique al máximo responsable del partido y éste se convierta en un líder social y ciudadano de referencia para sus vecinos.
118. Y que este responsable con dedicación plena y exclusiva donde sea posible, se acompañe de equipos suficientes para estar en permanente contacto con la sociedad, dando respuesta a sus problemas.
119. Estos responsables de pueblo, ciudad o barrio tendrán que abrir mecanismos de comunicación y contacto permanente con el conjunto de la ciudadanía a través de folletos, cartas, páginas web, redes sociales, etc...
120. Se hace imprescindible establecer y asignar responsabilidades individuales tanto en la estructura del partido como en las responsabilidades institucionales.
121. Incompatibilidades
122. Por eso, será incompatible tener más de una responsabilidad orgánica y una responsabilidad institucional pudiendo compatibilizarse en todo caso una responsabilidad orgánica con otra institucional.
123. Dichas incompatibilidades solo podrán ser exceptuadas en los Congresos de cada nivel territorial o entre Congresos por los Comités Provinciales.
124. Limitación de mandatos
125. Se establecerá una limitación de tres mandatos para la actividad orgánica en la misma responsabilidad y tres mandatos para las candidaturas a las mismas responsabilidades institucionales.
126. En todo caso, aquellos/as cabeza de lista que durante dos mandatos

obtengan menos resultados de los iniciales, se procederá al relevo de los mismos al frente de la candidatura.

127. **7.- Una estructura electoral más moderna y eficiente.**

128. Contar con una estructura electoral moderna, eficiente y permanente tiene que ser uno de los objetivos a impulsar desde la Ejecutiva de Euskadi en colaboración con las Ejecutivas Territoriales y las Agrupaciones Locales.

129. El equipo electoral de Euskadi impulsará un gran debate sobre los cambios y comportamientos del electorado en Euskadi, evaluará la eficacia de las campañas electorales últimas y recogerá experiencias de estructura electoral de otros partidos al objeto de proponer para el futuro los cambios y las estructuras electorales más modernas y eficientes.

130. Para que esta estructura electoral sea eficiente, en todos los barrios, distritos, pueblos, ciudades, en la estructura territorial y Euskadi habrá un responsable permanente de la estructura electoral, que se dedicarán a analizar el censo de votantes para identificar potenciales votantes socialistas o abstencionistas en cada ámbito.

131. Prepararán la estructura del partido para facilitar a la ciudadanía su voto, voto por correo, voto de personas ingresadas en residencias y estructura para acompañar a los enfermos y mayores el Día D a votar.

132. Con las peticiones recibidas se elaborará un censo, previa autorización de los afectados/as, al objeto de que elección tras elección el Partido se ponga en contacto con estas personas para facilitarles su apoyo, si así lo requieren.

133. También serán los encargados de poner en marcha el grupo más amplio posible de afiliados/as y simpatizantes para que, previamente formados y preparados, durante las campañas electorales puedan desarrollar la actividad de mailing telefónico en su ámbito territorial.

134. En todo caso, esta estructura electoral permanente tendrá como objetivo propiciar y facilitar la colaboración de todos los simpatizantes y votantes en la actividad electoral.
135. La estructura electoral permanente a nivel de Euskadi propondrá las medidas oportunas y asesorará a la Comisión Ejecutiva en su actividad política entre períodos electorales.

136. **8.- La elección de Candidatos y Candidatas.**

137. El Partido Socialista debe caminar hacia un nuevo tipo de liderazgo compartido y al servicio de la sociedad. Ésta nos pide que nuestros candidatos/as no sólo sean elegidos/as entre los mejores, sino que además tengan capacidad de trabajar horizontalmente. Es decir, esperan líderes que colaboren con la sociedad y que formen equipos preparados y eficaces.
138. Elegir nuestros Candidatos/as después de un debate de propuestas e ideas es el camino más adecuado porque cuando nos sometemos al debate y al intercambio de ideas, sacamos lo mejor de nosotros mismos. Así, si el proceso de elección es exigente, los liderazgos salen reforzados.
139. A los y las socialistas siempre nos han caracterizado, a lo largo de nuestra historia, nuestras profundas convicciones democráticas. Siempre hemos creído que la participación de todos y todas genera mejores resultados que si participan unos pocos.
140. Por todo ello, creemos que es necesario mejorar la elección de nuestros candidatos y candidatas facilitando la participación en la elección de afiliados/as, simpatizantes y votantes.
141. Por ello, consideramos que es necesario regular las Elecciones Primarias abiertas para la selección de nuestro candidato/a a Lehendakari, candidato a Diputado/a General y Alcaldes/as de grandes ciudades.
142. Este proceso se pondrá en marcha después del VII Congreso para las próximas Elecciones Municipales y Forales mediante las normas que se regulen a nivel federal.
143. Elección de candidaturas
144. La elección de los componentes de las diversas candidaturas, se efectuará de acuerdo con las Normas que se aprueben en la Conferencia de Organización en desarrollo de lo previsto en las Resoluciones del Congreso Federal.

145. **9.- Las Fundaciones del Partido.**

146. Es necesario reforzar la Fundación Ramón Rubial como la única Fundación vinculada al Partido a nivel de Euskadi y que ésta suma como tareas prioritarias convertirse en un gran centro de debate sobre las alternativas y propuestas sobre la socialdemocracia.
147. Que recoja experiencias y políticas que se estén desarrollando en otras partes del mundo y puedan ser útiles al socialismo vasco.
148. La Fundación se ocupará de recopilar la historia del Socialismo Vasco y todos los documentos que se vayan elaborando en el Partido. Colaborará con la dirección del Partido en la ejecución del Plan de Formación de Afiliados/as y Cargos Públicos del Partido.

MODIFICACIONES ESTATUTOS PARA VII CONGRESO

En coherencia con el contenido de la Ponencia de Organización y para su concreción estatutaria, se propone sustituir, incorporar, eliminar ó modificar total ó parcialmente la redacción de los artículos que a continuación se recogen:

Artículo 5.2: Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en el artículo 3.2 de los Estatutos Federales

Sustituir todo este apartado por

El respeto a la libertad de conciencia y a la libertad de expresión en el seno del Partido de cada militante. Se garantiza la total libertad de discusión interna, tanto a cada afiliado/a individualmente como a través de las diferentes corrientes de opinión, formadas por el conjunto de afiliados/as que mantengan los mismos criterios y opiniones, que podrán expresarse a través de los distintos ámbitos de la Organización y por los cauces establecidos en estos Estatutos. No se permitirá la formación de tendencias organizadas.

Artículo 5.3: Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en el artículo 3.3 de los Estatutos Federales

Sustituir todo este apartado por

El cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos competentes del Partido.

Artículo 7.1 a. Propuesta de modificación

Sustituir Municipales y de Distrito por

Municipales, de distrito ó de barrios

Artículo 7.1 b. Propuesta de modificación

Sustituir el primer párrafo por:

La Comisión Ejecutiva de Euskadi, las Comisiones Ejecutivas Provinciales ó las comisiones Ejecutivas de la estructura de grandes ciudades donde las hubiere

Artículo 7.2: Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en el artículo 5.2d de los Estatutos Federales

Añadir al final del artículo:

Las listas de candidatos y candidatas a delegados y delegadas de los congresos, a participantes en las conferencias políticas y a representantes en los Comités del Partido, deberán tener una composición paritaria en la que ninguno de los sexos tenga una presencia inferior al 40 % ni superior al 60%, tanto en el conjunto de la misma como en tramos de cinco. Cuando la candidatura o un tramo de la misma sea inferior a cinco integrantes, la presencia de ambos sexos, será lo más ajustada al equilibrio numérico.

Artículo 7.2: Propuesta de modificación

Añadir al final del artículo:

En la Conferencia anual del PSE, así como en las Conferencias Sectoriales que se convoquen, participarán l@s simpatizantes en un número que se aprobará por el órgano convocante por sorteo entre aquell@s que lo soliciten.

TITULO I. AFILIADOS/AS Y SIMPATIZANTES

CAPITULO I. AFILIADOS Y AFILIADAS

Se trasladan los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos vigentes que se corresponden con los Artículos 7,8 y 9 de los Estatutos Federales

Artículo 9.

Los afiliados y afiliadas del PSE-EE (PSOE) deberán actuar en algún movimiento social. En caso de actuar sindicalmente deberán de hacerlo preferentemente en la Unión General de Trabajadores. En su acción deberán aplicar y defender la estrategia del Partido, decidida por los órganos competentes del mismo en cada caso

Artículo 10:

El afiliado o afiliada que observe mala conducta cívica o ética, falte al programa o a los acuerdos o resoluciones del Partido, exprese públicamente sus opiniones en términos irresponsables o con deslealtad al Partido o a sus militantes, cometa actos de indisciplina, injurie o calumnie a alguna persona afiliada, o de cualquier otra forma viole las obligaciones que a todos/as los/as militantes del PSE-EE PSOE imponen los presentes estatutos, será sancionado/a, previos los trámites reglamentarios y mediante decisión de los órganos competentes, con medidas que podrán llegar hasta la expulsión en aplicación de las normas internas vigentes

Artículo 11

Los afiliados y afiliadas del PSE-EE (PSOE) no pueden prestar su apoyo o participación a manifestaciones, a actos o cualquier otra iniciativa política promovida por otras organizaciones expresamente prohibidas por los órganos del Partido o cuya convocatoria encierre contradicción con las

resoluciones del Comité Nacional, Comisión Ejecutiva de Euskadi y/o Congresos del Partido.

CAPITULO II. MILITANTES

Artículo 9.

Pasa a ser Artículo **12**

Artículo 10

Pasa a ser Artículo **13**. Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos Federales

Sustituir todo el artículo por

1. Los y las militantes que adeuden más de seis meses de cotización perderán su condición de afiliados o afiliadas, previa notificación escrita de la situación en la que se encuentran, hasta que se produzca el pago de las cuotas debidas, menos en los casos en los que se justifique que la falta de cotización es debida una situación de desempleo, o cualquier otra causa de fuerza mayor, que le impida hacer frente a la misma.
2. Cuando expresamente lo solicite el afiliado o afiliada en cuestión podrá pasar a incorporarse al censo de simpatizantes.

Artículo 11

Pasa a ser Artículo **14**

Artículo 16. Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en la disposición adicional quinta y sexta de los Estatutos Federales

Añadir al final del artículo

Ningún cargo orgánico ejecutivo podrá ser ocupado por la misma persona durante más de tres mandatos consecutivos, salvo en el caso de la secretaria general, cuando su titular ejerza la presidencia del gobierno de la comunidad Autónoma.

Los y las militantes, además de las incompatibilidades específicas entre cargos y funciones que se establecen en estos Estatutos, no podrán desempeñar simultáneamente más de dos cargos orgánicos ejecutivos, salvo que sean inherentes ó derivados del cargo ó función principal.

TITULO II. DE LA ESTRUCTURA DEL PSE-EE (PSOE)

CAPITULO I. DE LAS AGRUPACIONES MUNICIPALES Y DE DISTRITO

Artículo 18: Propuesta de modificación

En todo el Artículo sustituir Municipales y de Distrito por:

Municipales, de distrito ó de barrios

Artículo 18: Propuesta de modificación

Añadir un nuevo párrafo g) con el siguiente texto

Las Agrupaciones Municipales, de distrito ó de barrio convocarán cada quince días reuniones con afiliad@s y simpatizantes para informar y debatir cuestiones políticas de interés.

El actual párrafo g) pasaría a ser h, el h pasaría a ser i y el i pasaría ser j

Artículo 19. Propuesta de modificación

Sustituir todo el Artículo ya que reitera todo lo dicho en el anterior por:

1.- En las grandes ciudades por acuerdo de las Comisiones Ejecutivas Provinciales, donde haya más de una Agrupación se podrá constituir una Ejecutiva Municipal para todo el Municipio que será elegida en un Congreso de delegad@s de las diferentes Agrupaciones

2.- Esta Comisión Ejecutiva será la encargada de coordinar la política y la actividad del Partido para toda la ciudad con la colaboración de las Agrupaciones del Municipio, convocando cada quince días reuniones con afiliad@s y simpatizantes para informar y debatir cuestiones políticas de interés.

Artículo 20 Propuesta de modificación

Sustituir todo el Artículo por

CAPITULO I BIS AGRUPACIONES ASOCIADAS 2.0

Artículo 20

Aunque la unidad básica de militancia tienen que seguir siendo las Agrupaciones territoriales, Municipales ó de distrito, es necesario que á nivel Euskadi ó nivel territorial se puedan crear Agrupaciones Asociadas cuya dependencia orgánica esté vinculada a las ejecutivas de Euskadi ó territoriales.

L@s afiliad@s a estas Agrupaciones serán aquell@s que no deseen tener actividad en el ámbito municipal y por lo tanto no quieran pertenecer a las Agrupaciones Municipales, de distrito ó barrio pero que sí quieran participar en la reflexión política.

Estas Agrupaciones Asociadas funcionarán con un censo de afiliad@s, con órganos de dirección y con asambleas cómo cualquier Agrupación.

Pero solamente tendrán representación en los órganos de su ámbito superior, es decir, las creadas desde los territorios Históricos tendrán derecho a participar en Congresos Provinciales, Congresos de Euskadi, Conferencias a nivel de Euskadi ó territoriales y Comité Nacional. Las de vinculación a la Ejecutiva de Euskadi, sólo podrán participar y tener representación en los congresos de Euskadi, en conferencias a nivel de Euskadi y en el comité Nacional.

También se impulsará la creación de Agrupaciones 2.0 para que personas activistas y con presencia en la red puedan organizarse para participar en los debates y en la organización del Partido. Estas Agrupaciones 2.0 sólo se crearán a nivel de Euskadi, tendrán participación en los congresos y en las conferencias con voz y sin voto. Y podrán trasladar a la ejecutiva de Euskadi sus sugerencias y aportaciones de los debates que realicen.

CAPITULO II. Propuesta de modificación

Sustituir todo el título por

ORGANIZACIONES SECTORIALES Y GRUPOS DE APOYO

Se añade un nuevo Artículo

Artículo 20 bis

El PSE seguirá impulsando las Organizaciones sectoriales al objeto de que militantes y simpatizantes que así lo deseen puedan participar en las mismas.

Artículo 21. Propuesta de modificación

Añadir al final del Artículo

No obstante la Comisión Ejecutiva de Euskadi podrá autorizar la creación de otras nuevas de interés para la política en Euskadi

Propuesta de NUEVO Artículo 27 bis

La Comisión Ejecutiva de Euskadi estructurará equipos de apoyo, a los cuales podrá requerir informes sobre las políticas que la dirección del Partido ó Grupo Parlamentario quiera impulsar.

Los componentes de estos grupos de apoyo tendrán capacidad de iniciativa para elevar a los órganos de dirección competentes conferencias y propuestas, tanto sobre las materias para las que ha sido creado el grupo cómo otras de carácter general que consideren de interés.

La Comisión Ejecutiva de Euskadi se dotará de una estructura al objeto de informar. Canalizar y recoger la actividad de dichos grupos.

Artículo 31.2 Propuesta de modificación

Suprimir

Y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas

Artículo 31.3 Propuesta de modificación

Añadir

Agrupaciones de barrio

Artículo 31.4 Propuesta de modificación

Sustituir

Decide las incompatibilidades por

Decide las excepciones a las incompatibilidades

Artículo 34.4 Propuesta de modificación

Sustituir

Donde pone Art.35 debe poner **Art. 33**

Artículo 37I.Propuesta de modificación

Añadir

de acuerdo con lo previsto en la designación de candidat@s y su desarrollo en cumplimiento de los Estatutos

Artículo 44 b. Propuesta de modificación

Sustituir cuatro meses por 60 días para no entrar en contradicción con el artículo 46.1 de estos mismos estatutos

Artículo 44 c Propuesta de modificación

Añadir un segundo párrafo

De la misma forma las Agrupaciones Municipales, de distrito ó barrio ó asociadas elegirán sus delegad@s en una asamblea convocada exprofeso

Artículo 44 g Propuesta de modificación

Sustituir por

El Congreso se reunirá, ordinariamente entre el tercer y cuarto año, después del Congreso anterior, preferentemente después de las Elecciones Autonómicas en Euskadi.

Artículo 45 Propuesta de modificación

Elección del/la secretario/a General, mediante voto individual, directo y secreto de **toda la Delegación** del Congreso. Previa presentación de las diferentes candidaturas a la Comisión Electoral, con los requisitos que se establezcan a tal efecto.

Sustituir por:

Todos/as los/as delegados/as

Artículo 46 Propuesta de modificación

Suprimir

Municipales ó de distrito, Agrupaciones comarcales

NUEVO CAPITULO CONFERENCIA ANUAL DEL PSE

Artículo 46 bis nuevo

Una vez al año se convocará una Conferencia anual en la que se discutirá y aprobará la estrategia y líneas de actuación del Partido para el próximo año.

Esta conferencia recibirá el informe de gestión de la Comisión ejecutiva de Euskadi, de los representantes del gobierno Vasco cuando gobernemos, de l@s diputad@s y senadores y del grupo Parlamentario.

A esta Conferencia Anual asistirán delegad@s de todas las Agrupaciones, así como de las Organizaciones Sectoriales y también asistirán un número de simpatizantes del Partido elegidos por sorteo que estén inscritos en el censo y que manifiesten previamente su voluntad de querer participar en dicha conferencia.

Artículo 47a Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en el Artículo 35 de los estatutos Federales

Suprimir

Las Secretarías Generales de las Agrupaciones Provinciales, excepto en aquellos casos.....hasta el final de párrafo

Los/as componentes de la Comisión de Ética

Los exsecretarios generales del PSE-EE

Artículo 47b Propuesta de modificación

53 miembros ¿??

Sustituir el segundo párrafo por

Las Agrupaciones tendrán un/a representante más elegid@ en asamblea por cada 100 afiliad@s y/o fracción superior a 50

Artículo 48b Propuesta de modificación

Añadir después de Distrito

De barrio ó asociadas

Artículo 48s Propuesta de modificación

Sustituir por

Tomar las decisiones necesarias para la designación del candidato a Lehendakari de acuerdo con las previsiones estatutarias.

Artículo 48 Propuesta de modificación

Añadir

t) Promover y convocar una conferencia anual sobre cuestiones de política general así como conferencias sectoriales.

CAPÍTULO III DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Artículo 52 Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en el Artículo 41 de los Estatutos Federales

Añadir

La Comisión Ejecutiva de Euskadi es elegida directamente por mayoría simple de votos representados en el Congreso y estará compuesta por

La composición de la Comisión Ejecutiva se determinará en el propio Congreso

Los/las Secretarios/as Generales Provinciales serán miembros natos de la Comisión Ejecutiva de Euskadi

Propuesta de adición

Con voz y voto

Los miembros del PSE-EE que pertenezcan a la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE, serán miembros natos de la Comisión Ejecutiva de Euskadi

Propuesta de adición

Con voz y voto

Artículo 53 I Propuesta de modificación

Añadir

Convocar la Conferencia anual así cómo las conferencias sectoriales....el resto queda cómo está

Artículo 54 Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en el artículo 40 de los Estatutos Federales

Suprimir

La Comisión Ejecutiva se reúne con la frecuencia que por sí misma estime, al menos cada 15 días. **Será convocada por la Secretaría General y, en su defecto, por la mitad más uno de sus miembros.** Las decisiones de la comisión Ejecutiva.....el resto queda cómo está

Artículo 55 Propuesta de modificación

Añadir

El/la Secretario/a General es el portavoz cualificado de la Comisión Ejecutiva, ostenta la representación **política** del Partido y coordina los trabajos de la Comisión Ejecutiva

Se propone esta modificación **al final del artículo según los Artículos 44 y 45 de los Estatutos Federales**

Añadir

Los y las miembros de la CEE excepto el Presidente/a, Secretario/a General, Vicesecretario/a General y los/las secretarios/as Ejecutivos/as debe desarrollar una dedicación preferente a las tareas de la misma.

Las vacantes de la CEE serán cubiertas `por elección del comité Nacional, a propuesta del Secretario General.

Artículo 55 Propuesta de modificación

Añadir

La Comisión Ejecutiva de Euskadi establecerá los acuerdos necesarios con la Comisión Ejecutiva Federal para gestionar las altas y bajas de afiliad@s en las Agrupaciones Locales para su control y tramitación a la Oficina de Censo Federal, así como la entrega de carnets.

Artículo 56. Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en el Artículo 51.1 de los Estatutos Federales

La Comisión de Ética está integrada por un/a Presidente/a, el/la Secretario/a y cinco vocales elegidos en el Congreso de Euskadi

Sustituir por

tres vocales

Artículo 57. Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en el Artículo 55.2 de los Estatutos Federales

Añadir al final del Artículo

Quienes integren las Comisiones Ejecutivas Nacional y Provinciales deberán presentar una declaración de bienes y actividades ante sus respectivas Secretarías de Organización

Artículo 61. Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en el Artículo 10 de los Estatutos Federales

Sustituir todo el artículo por:

1. La condición de afiliado del PSE se perderá automáticamente cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:
 - a. Fallecimiento
 - b. Petición expresa de afiliado
 - c. Impago de las cuotas en los términos estatutaria y reglamentariamente establecidos.
 - d. El abandono por parte del afiliado o afiliada de los grupos socialistas en las distintas instituciones.
 - e. Integración oficial de un afiliado afiliada, en la lista electoral de otro partido
 - f. Suscripción o apoyo de moción de censura con otro partido o coalición a iniciativa propia, contra alcaldes u otros cargos electos en las listas del PSE.
 - g. Suscripción o apoyo de moción de censura en contra de acuerdo expresamente adoptado por los órganos directivos del Partido.
 - h. Ser condenado por la comisión de un delito doloso mediante sentencia judicial, aunque esta no sea firma.

2. La concurrencia de dichas circunstancias será declarada por la Comisión Ejecutiva Federal en los términos reglamentariamente establecidos.

Artículo 61bis.Nuevo Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en el Artículo 54 de los Estatutos Federales

1. Cabrá expulsión provisional del partido acordada por la C.E.F. bien a iniciativa propia o a instancias de la Comisión Ejecutiva de Euskadi o de las Comisiones Ejecutivas Provinciales cuando se produzcan los siguientes supuestos:
 - a. Actuación en contra de acuerdos expresamente adoptados por los órganos de dirección del Partido.
 - b. Cuando se produzcan supuestos de actuaciones gravemente irregulares que a juicio de la CEE merezcan tal medida.
 - c. Los supuestos previstos en el artículo 61.1 de los presentes estatutos hasta que se produzca la suficiente acreditación de la concurrencia de las circunstancias personales que dan lugar a la pérdida de la de la condición de afiliado o afiliada

2. En estos casos se tramitará posteriormente el correspondiente expediente disciplinario

PATRIMONIO, REGIMEN JURIDICO Y CUOTAS ESTÁ EN EL TITULO XII.PUEDE TRASLADARSE AQUÍ PARA QUE COINCIDA CON LOS ESTATUTOS FEDERALES.

Artículo 63 Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en el Artículo 72f de los Estatutos Federales

Añadir

Las Comisiones de Listas dispondrán de una amplia información sobre la trayectoria personal, profesional y política de los/las candidatos/as y establecerán mecanismos de valoración objetiva de los méritos.

Artículo 64 Propuesta de modificación

Añadir un segundo párrafo

En todo caso, la elección de Candidat@ a Lehendakari, Diputad@ General y Alcalde/alcaldesa de Municipios de más de 50.000 habitantes se hará por el procedimiento de primarias.

Artículo 64bis.Nuevo Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en el Artículo 73 de los Estatutos Federales

Los/las afiliados/as del PSE no podrán desempeñar simultáneamente más de un cargo institucional de elección directa. No se tendrá en cuenta a este respecto aquellos otros cargos inherentes o derivados del principal.

Artículo 78

La participación de Juventudes Socialistas con voz y voto en los Congresos y Conferencias del Partido, se determinará en base a su censo regularizado según el procedimiento establecido para el censo del Partido bajo la supervisión de la S^a de Organización del PSE-EE (PSOE), utilizando el mismo baremo que el aplicado para el resto del Partido.

* El artículo 88 de los Estatutos Federales establece que es la S. de Organización del PSOE.

A los exclusivos efectos de la participación de JSE-Egaz en los Congresos y Conferencias del Partido en cada ámbito, su censo de militantes deberá estar integrado en el censo del PSE-EE (PSOE), siendo gestionado por el Departamento de Censo de la S^a de Organización de Euskadi y sometido a los mismo criterios de control.

*El censo es federal

La S^a de Organización de Euskadi resolverá, previa audiencia, en última instancia las discrepancias respecto a las decisiones de la Comisión

Ejecutiva de Juventudes en relación a la representación de éstas en los Congresos y Conferencias del PSE-EE (PSOE).

*Federal

Artículo 80.2. Propuesta de modificación

Añadir

Las aportaciones económicas de los cargos institucionales, de los miembros de consejos de Administración de empresas así como de las Cajas-Bancos, Consorcios ó Mancomunidades designados por el PSE, de l@s asesores del Grupo Parlamentario y de otras entidades y organismos y l@s trabajador@s del PSE y fundaciones vinculadas al mismo

Artículo 81.1. Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en los Artículos 69.2 y 69.3 de los Estatutos Federales

Añadir

Las Agrupaciones, por acuerdo de su Asamblea y con autorización de la CEF, podrán devolver una parte de la cuota de los militantes, correspondientes a estas, a los compañeros/as pensionistas y jubilados/as que por sus especiales condiciones económicas, así lo soliciten de forma razonada, motivada y justificada.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, corresponde al comité Federal establecer una cuota reducida para los y las militantes que se encuentren en situaciones de precariedad económica, regulando los supuestos de su aplicación y los supuestos que den lugar a la exención de la cuota.

Disposición adicional primera. Se propone esta modificación en coherencia con lo previsto en **el Reglamento de Asambleas**

Sustituir

Las decisiones de los distintos órganos del Partido podrán ser recurridas ante el órgano a nivel inmediatamente superior que corresponda. El recurso deberá presentarse en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en la que se haya comunicado fehacientemente la resolución a los afectados, debiendo el órgano inmediatamente superior resolver en el plazo de 30 días desde la fecha de presentación del recurso.

Disposición final primera

Los presentes Estatutos sólo podrá modificarlos el Congreso. No se podrá tomar en consideración ninguna propuesta de reforma sin antes haber incluido en el Orden del Día del Congreso un punto sobre el particular y si el proyecto no se ha sometido a debate en el seno del Partido.

Deberíamos prever una habilitación al Comité Nacional para adaptarlos tras las modificaciones que, a nivel federal pueda adoptar la Conferencia Política

Disposición final tercera Propuesta de modificación

Añadir

Los Congresos Provinciales Ordinarios así como la elección de los órganos de dirección de las Agrupaciones Locales se celebrarán.....el resto queda cómo está

Disposición final quinta (NUEVA)

El Congreso autoriza a la Comisión Ejecutiva de Euskadi a elaborar el texto refundido de los Estatutos del PSE